TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mozasondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1318/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ – AD REFERENDUM.

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 981/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 0292/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico N.° 024/2020, y se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ" – AD REFERENDUM, en base a las exigencias legales vigentes que regulan la materia. Al respecto, se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y se solicita a la máxima autoridad la resolución de inicio de llamado de locación del procedimiento mencionado.

El Memorándum DUOC N.º 0292/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el Dictamen MDS/DUOC/024/2020, mediante el cual se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" – AD REFERENDUM, en base a las exigencias legales vigentes que regulan la materia. En este sentido, se solicita a la máxima autoridad la correspondiente resolución de aprobación para el inicio del llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS" – AD REFERENDUM.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

El Dictamen MDS/DUOC/024/2020, que expresa: **<u>Descripción de la Contratación:</u> LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS – AD REFERENDUM.**
<u>Descripción de la Contratación:</u> LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUB SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM).
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a efectos de acreditar el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUB SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS (AD REFERENDUM).**, manifiesta cuanto sigue:

Es copia fiel del original
Abog. Pablo Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mbaraneteko
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1318/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ – AD REFERENDUM.

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2020

I. ANTECEDENTES.

-La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA/SG Nº 340/2020, para dar inicio al proceso de locación de inmueble para subsede de la oficina regional del MDS en el distrito de San José de lo Arroyos y; el informe técnico previo que expresa:

Justificación de efectuar la locación. Expresa la dependencia solicitante que, ante la necesidad de la institución de contar con una subsede de la oficina regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de San José de los Arroyos, de manera a operar más cerca de los beneficiarios de los Programas Sociales ejecutados en esa zona del país y brindar respuestas rápidas a los casos que se presentan, se ha determinado efectuar la búsqueda de una propiedad a tal efecto, que cumpla con las siguientes exigencias: infraestructura que permita su utilización como oficinas, ubicación que permita el fácil acceso para cuestiones que hacen a la logística institucional y para beneficiarios de los programas. Tras la búsqueda de inmuebles que cumplan con los requisitos mencionados precedentemente, se ha identificado 1 inmueble que se adecua completamente a las necesidades de la Institución, para el debido funcionamiento de su oficina regional; entre sus cualidades se destaca principalmente: ubicación estratégica, capacidad para albergar oficinas y acceso para vehículos.

Datos de Inmueble determinado: Severo Alderete Garcete. Finca Nº 1193 del distrito de San José de los Arroyos, Cta. Cte. Ctral 21-0053-19

Dirección: Pedro Melo de Portugal, Barrio San Roque (San José de los Arroyos).

Características del inmueble. Infraestructura: cuenta con sala de espera con ventiladores, oficinas con ventiladores y aire acondicionado, cocina, baño, depósito y patio con ingreso para vehículos.

Ubicación estratégica: ubicado en la zona céntrica de la ciudad de San José de los Arroyos.

Costo estimado: El precio mensual del alquiler es de gs. 2.000.000, IVA Incluido más el depósito en concepto de garantía de alquiler: gs. 2.000.000.

En cuanto al costo beneficio de contar con el arrendamiento del inmueble referido, el precio del alquiler se encuentra dentro de los parámetros aceptables, considerando la ubicación y la infraestructura del inmueble. Por otra parte, cabe considerar que actualmente no se cuenta con créditos presupuestarios para la adquisición de locales propios.

Considerando que el inmueble se adecua completamente a las necesidades de la institución y que no se ha identificado en la zona otro inmueble susceptible de alquilar que cumpla con las exigencias requeridas, se eleva el presente informe técnico favorable para la locación del inmueble identificado más arriba".

II. FUNDAMENTOS DE EFECTUAR LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS.

El procedimiento que nos ocupa obedece a la necesidad institucional de contar con una subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de San José de los Arroyos que permita operar de manera más cómoda y cerca de los beneficiarios de los Programas Sociales ejecutados en esa zona del país y así poder brindar respuestas rápidas a los casos que se presentan. El inmueble que se pretende alquilar, se adecua completamente a las necesidades de la Institución.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN.

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Mutemondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1318/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ – AD REFERENDUM.

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2020

Conforme a lo planteado, entendemos que el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DE LA DNCP Nº 458/2012.

Al respecto, el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP Nº 1494/2018, Art. 1°. APROBAR el procedimiento para la locación de inmueble determinado y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble Determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en el informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.../////...

IV. COSTO.

El precio establecido en concepto de canon mensual de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS** es de gs. 2.000.000 (IVA Incluido) más el Depósito Único en Garantía de gs. 2.000.000.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El contrato respectivo estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021, - Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a los montos establecidos precedentemente.

VII. RELACIÓN COSTO –BENEFICIO.

Acerca de la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de inmuebles es necesario señalar que, si bien no se ha realizado un estudio profundo al respecto ni se ha solicitado la tasación de los inmuebles en cuestión, se debe tener en cuenta que en el presupuesto asignado al MDS en el presente ejercicio no se encuentra prevista la línea presupuestaria correspondiente al Subgrupo de Gasto 510 – Adquisición de Inmueble, a los efectos de adquisición de inmuebles para uso institucional.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a los efectos de proponer el inicio del llamado para la locación de del inmueble determinado precedentemente, en los plazos y cánones mencionados y en base a los fundamentos expuestos.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social*

Es copia fiel del original
Abog. Pablo Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mitakunduhá
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1318/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ – AD REFERENDUM.

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2020

quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio del **LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ – AD REFERENDUM**, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Disponer** que el procedimiento autorizado en el artículo 1°, queda supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° al 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

jv/vj/fc